

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-0034500
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP-ESSA
Demandado: YENY MARY PEREZ CRUZ

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P., por intermedio de apoderado judicial, representada legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ ABELLA, contra YENY MARY PEREZ CRUZ y acreditada la tenencia que ostenta la parte actora del título valor -Factura de venta No. 161656689 en original-, conforme a la manifestación allegada bajo la gravedad de juramento, se observa que se ajusta a lo establecido en el artículo 82 del C.G.P., además que los títulos base de ejecución reúnen los requisitos formales para esta clase de títulos señalados en los artículos 772 a 779 de C. Co. y que al tenor de lo establecido en el artículo 793 del ibidem., en concordancia con el artículo 422 ídem, prestan mérito ejecutivo.

Así las cosas, conforme a lo brevemente expuesto y con apoyo en el artículo 430 y 431 íbidem, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía se ordena librar mandamiento de pago a favor de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P., identificada con NIT. 890.201.230-1, representada legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ ABELLA contra YENY MARY PEREZ CRUZ, identificada con C.C. No. 32.871.016, por las sumas y conceptos que se relacionan a continuación y que deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto:

1. Catorce Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$14.323.409,00), por concepto de capital contenido en la factura base de ejecución.
2. Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos M/cte. (\$2.591.436,00), por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa de 2,12% E.A. desde el 27 de marzo de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2019.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma indicada como saldo de capital, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, es decir, el 28 de septiembre de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
4. Por los consumos de energía que se sigan causando dentro del desarrollo del proceso y hasta cuando se haga efectivo el pago total del servicio, para lo cual la parte demandante deberá allegar los documentos respectivos.

SEGUNDO. - Sobre las costas procesales y agencias en derecho se resolverá en la oportunidad procesal que corresponde.

TERCERO. - Notificar a la demandada el presente proveído, en la forma indicada en el artículo 290 en concordancia con los art 291 y 292 del C.G.P, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, dicho término y el de pagar correrán simultáneamente. De igual forma, si la notificación de la demandada se hace bajo el mandato del Decreto 806 de 2020, adviértasele a la parte ejecutada que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO. - Reconocer como apoderada judicial del extremo demandante a MONSALVE ABOGADOS LTDA, identificada con NIT. 900.018.581-1, representada legalmente por el profesional del derecho MARIO NOVA BARBOSA, identificado con C.C. No. 91.518.242, portador de la tarjeta profesional No. 239.130 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 0126 Hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93467d9d6c0f11d1ab62ffd66410ae65fc6109f377843672a59d463ea16f541**
Documento generado en 07/12/2020 11:23:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>